

---

## **BASES GENERALES DE POSTULACIÓN**

### **FERIA ARTESANAL Y COCINERÍA, XXIII FESTIVAL DEL CAMARÓN 2025**

Nuestro Alcalde Mauricio Catoni Contreras y el Honorable Concejo Municipal, extiende una cordial invitación a participar en la Feria Artesanal del XXIII Festival del Camarón, la cual se realizará entre el 04 y 05 de julio en la Plaza de Armas de San Gregorio, Comuna de Ñiquén.

**La feria estará compuesta por distintos tipos de stand, los cuales se describen a continuación:**

#### **1.- Stand de Artesanía**

En lo que respecta a la **Artesanía**; se considerará en este tipo de stand a la venta de los siguientes productos:

- Artesanía en madera.
- Artesanía en cuero.
- Artesanía en telar, crochet, lanas, plumas.
- Artesanía en orfebrería, fierros.
- Artesanía en pinturas y greda.
- Otros productos artesanales.

#### **2.- Stand de Productos alimenticios**

**2.1 Venta de alimentos envasados:** mermeladas, conservas, miel, licores artesanal, confites, galletas, chocolates, jarabes de frutas, quesos, pastas, vinagres, cremas naturales, huevos, hortalizas y todo alimento que no implique su consumo en el lugar.

**2.2 Venta de alimentos preparados al paso:**

**2.2.1 Stand en feria:** anticuchos, choripanes, empanadas, churrascas, sopaipillas, pan amasado, queque, pasteles, jugos naturales, etc.

**2.2.2 Food truck:** Venta de alimentos procesados tales como: anticuchos, empanadas, pizza, completos, churrascos, hamburguesas y comida rápida en general.

---

**3. Cervecerías:** Venta de cerveza artesanal con y sin alcohol.

**4. Cocinerías:** Venta de alimentos y preparaciones típicas de la zona (Camarones, cazuelas, caldillos, legumbres, comidas típicas en general). Este stand contará con un espacio reservado para patio de comidas. El mobiliario de dichos comedores, será responsabilidad de cada cocinería.

## **I. POSTULACIONES**

Las postulaciones se recibirán desde el miércoles 18 de junio, hasta el miércoles 25 de junio del presente año, hasta las 17:00 horas en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Ñiquén, ubicado en calle Estado 188, San Gregorio, comuna de Ñiquén.

En el caso que quedaran puestos disponibles, el Alcalde podrá asignarlos directamente.

## **II. REQUISITOS:**

Deben presentar:

- ✓ Ficha de inscripción (**anexo 1**)

La que debe ser entregada de manera **presencial** en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Ñiquén (Calle Estado 188 San Gregorio), en horario de atención de Lunes a Viernes de 08:30 AM a 17:00 PM o al Correo electrónico de la coordinadora [olga.fuentes@muniquen.cl](mailto:olga.fuentes@muniquen.cl) (para emprendedores de fuera de la comuna)

Además, deberán presentar los siguientes antecedentes:

- ✓ Pago de SII (o tasación)
- ✓ Pago permiso municipal, realizado en Oficina de Rentas y Patentes y posteriormente en Tesorería.
- ✓ Otros trámites y permisos legales necesarios.

Al término de la Feria, se deberá entregar un informe en el que detallen la cantidad de ventas realizadas, con la finalidad de medir el alcance e impacto económico de la actividad.

---

### **III. CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

#### **1. STAND DE FERIA DENTRO DE LA CARPA (Stand de artesanía, stand de productos alimenticios que no generan humo y olores (frituras)).**

- ✓ Podrán participar los artesanos y/o productores de la comuna, artesanos de la Región de Ñuble y otras regiones del País. En ambos casos podrán postular como agrupaciones o en forma independiente.
- ✓ Se priorizará a quienes sean artesanos y/o productores, es decir, aquellos que tengan la capacidad de hacer productos de creación propia y no aquellos que realizan **reventa de artículos de producción en serie o importados**.
- ✓ Al momento de realizar la postulación, el artesano debe declarar explícita y claramente los productos o rubros artesanales a exponer. Esto será supervisado durante el funcionamiento de la feria.
- ✓ Se considerarán 100 puestos de 2x2 metros, de los cuales, 50 serán para uso exclusivo de emprendedores de la comuna de Ñiquén.

**Valor STAND: 1 UTM POR DÍA.**

#### **2. STAND FUERA DE LA CARPA (Venta de alimentos que generan humo y olores (frituras)).**

- ✓ Podrán participar solo emprendedores de la comuna de Ñiquén.
- ✓ Se priorizará a quienes hayan participado en festivales o ferias anteriores organizadas por la municipalidad.
- ✓ Al momento de realizar la postulación, el emprendedor debe declarar explícita y claramente los productos o rubros artesanales a exponer. Esto será supervisado durante el funcionamiento de la feria.
- ✓ Se considerarán como máximo 10 puestos, quienes deberán instalarse fuera de la carpa y proveerse de un toldo de 3x3 color azul. Además deberán disponer de un contenedor de agua potable que asegure las condiciones sanitarias adecuadas.

**Valor STAND: 1 UTM POR DÍA.**

### 3. FOOD TRUCK

- ✓ Podrán participar solo emprendedores de la comuna de Ñiquén.
- ✓ Se priorizará a quienes hayan participado en festivales o ferias anteriores organizadas por la municipalidad.
- ✓ Al momento de realizar la postulación, el emprendedor del Food Truck debe declarar explícita y claramente los productos alimenticios que se ofrecerán al público. Esto será supervisado durante el funcionamiento de la feria.
- ✓ Se considerarán como máximo 3 carros, los cuales deberán disponer de un contenedor de agua potable, que asegure las condiciones sanitarias adecuadas.
- ✓ Se deja constancia, que los carros que funcionan habitualmente en la plaza de armas de San Gregorio (7), también serán participes del evento, los cuales estarán instalados en la misma zona de Food Truck determinada para aquello.
- ✓ Cada Food Truck deberá disponer de un generador eléctrico autónomo.

**Valor STAND: 1 UTM POR DÍA**

### 4. CERVECERÍAS

- ✓ Podrán participar productores de cerveza artesanal de la comuna de Ñiquén, de la Región de Ñuble y otras regiones del País.
- ✓ Se dispondrá de 3 stand de cervecería, los cuales se deberán ubicar afuera de la carpa, por lo que deberán considerar la instalación de un toldo o carpa para su funcionamiento, que no supere los 5 metros de largo y 2 de ancho.
- ✓ Al momento de realizar la postulación, la cervecería debe declarar explícita y claramente los tipos de cerveza que se ofrecerán al público. Esto será supervisado durante el funcionamiento de la feria.
- ✓ La designación de los puestos y el **valor**, serán determinados a través de un remate público, las cuales se detallan en **anexo n° 2**.

#### 5. COCINERÍAS

- ✓ Podrán participar emprendedores de la comuna de Ñiquén, de la Región de Ñuble y otras regiones del País.
- ✓ Se dispondrá de 2 stand de cocinerías, las cuales se deberán ubicar en una zona exclusiva y encarpada para este propósito. Se contará con un espacio para la instalación de comedores para 25 clientes por cocinería, los cuales deberán ser equipados por cada locatario.
- ✓ Al momento de realizar la postulación, la cocinería debe declarar explícita y claramente los tipos de comidas y/o platos que se ofrecerán al público. Esto será supervisado durante el funcionamiento de la feria.
- ✓ La designación de los puestos y el **valor**, serán determinados a través de un remate público, las cuales se detallan en **anexo n° 2**.
- ✓ Se deja constancia, que además de estas dos cocinerías, se instalarán cuatro más, las cuales serán asignadas por la organización mediante un mecanismo por definir.

#### IV. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

- ✓ Cada stand debe contar con mantel blanco, mesas y sillas.
  - ✓ La presentación personal, queda a criterio de cada participante.
  - ✓ La organización, se reserva el derecho a cancelar el permiso, en los casos en que el emprendedor no cumpla con las disposiciones incluidas en estas bases y ante cualquier conducta inadecuada que vaya en contra de las buenas relaciones interpersonales y el espíritu de la festividad.
  - ✓ La electricidad será facilitada por la organización.
  - ✓ El consumo eléctrico máximo por stand, no deberá superar los 16 amperes. Cualquier consumo extra, se deberá suplir con un generador eléctrico autónomo del propio emprendedor.
  - ✓ La organización ofrecerá un punto de conexión eléctrica, por lo que cualquier extensión será responsabilidad del emprendedor.
  - ✓ El aseo del stand será responsabilidad de cada emprendedor.
  - ✓ Queda prohibida cualquier venta o exhibición de elementos de carácter políticos, sexuales o que dañen la moral y las buenas costumbres.
-

## V. HORARIOS Y FECHAS DE FUNCIONAMIENTO

La feria funcionará en los siguientes horarios:

**Viernes 04 de julio**

De 12:00 a 23:59 horas.

**Sábado 05 de julio**

De 08:30 a 23:59 horas.

## VI. ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo responsable de la coordinación la señora Olga Fuentes Mellado, fono: 42-2203911, mail: [olga.fuentes@muniniquen.cl](mailto:olga.fuentes@muniniquen.cl). Además la organización será apoyada por el equipo de profesionales de la Ilustre Municipalidad de Ñiquén.

**CUALQUIER ASPECTO NO CONSIDERADO EN ESTAS BASES, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.**



**MAURICIO CATONI ONTRERAS**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN**

SAN GREGORIO, JUNIO DE 2025

---

## ANEXO 1

### FICHA DE INSCRIPCIÓN FESTIVAL DEL CAMARÓN 4 Y 5 DE JULIO 2025

Nombre Completo:.....  
Cédula de Identidad:.....  
Dirección/Comuna/ Región:.....  
Teléfono/ celular:.....  
Organización que representa:.....  
Correo / Mail:.....  
Fecha de inscripción:.....

Describe los productos que expondrá en la Feria:  
.....  
.....  
.....  
.....

**Nota:** cada expositor debe contar con sus elementos para exponer (toldo, mantel, mesas y otros que considere necesarios)

#### AUTORIZACIÓN:

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
POSTULANTE

\_\_\_\_\_  
V°B° COORDINADORA

\_\_\_\_\_  
V°B° PATENTES  
MUNICIPALES

## ANEXO 2

### **Bases para el Remate de Puestos de Gastronomía y Cerveza Artesanal XXIII Festival del Camarón 2025**

#### **I. GENERALIDADES**

En conformidad con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo 19 de la Ley N° 19.925, publicada en el Diario Oficial de 2005, la Ilustre Municipalidad de Ñiquén establece las siguientes bases para regular la instalación y funcionamiento de puestos de gastronomía (cocinerías) y cerveza artesanal durante el XXIII Festival del Camarón 2025, a realizarse en la Plaza de Armas de San Gregorio. Este evento, que celebra nuestra identidad y el Camarón como patrimonio local, busca promover el emprendimiento, la cultura y el turismo en nuestra comuna.

**Ubicación:** Los puestos se instalarán en la Plaza de Armas de San Gregorio, de acuerdo a **bases de postulación**.

#### **Puestos disponibles para remate:**

- 2 cocinerías.
- 3 puestos de cerveza artesanal.

**Servicios incluidos:** El valor de adjudicación incluye consumo de energía eléctrica, agua potable, mantención eléctrica, retiro de basura.

#### **II. DEL REMATE**

**Para participar del remate, deberán ingresar ANEXO n° 1, en los plazos establecidos en punto I. (POSTULACIONES), de las bases generales**

La adjudicación de los puestos se realizará mediante un **Remate Público**, dirigido por el Tesorero Municipal, el día **26 de junio de 2025 a las 12:00 horas** en la Biblioteca Municipal de San Gregorio, comuna de Ñiquén, ubicado en Estado s/n, San Gregorio. La Secretaria Municipal actuará como Ministra de Fe.

- **Participación:** Podrán participar personas naturales, jurídicas, organizaciones o instituciones que cumplan con los requisitos de pago y las normativas legales.
  - **Adjudicación:** Los puestos se adjudicarán al mejor postor, respetando los valores mínimos establecidos..
-

- **Valores mínimos para remate:**
  - Cocinerías: \$300.000.- por los 2 días.
  - Puestos de cerveza artesanal: \$300.000 por los 2 días.
- **Puestos no adjudicados:** Si quedan puestos sin asignar tras el remate el Alcalde podrá asignarlos directamente, manteniendo los valores mínimos, para asegurar la ocupación total y la armonía del recinto.

### III. REQUISITOS

Deberán cumplirse todas las normas tributarias y sanitarias, según la legislación vigente, además de las indicaciones de las bases de Postulación a la Feria.

### IV. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios deberán:

- Firmar una declaración jurada simple al adjudicarse el puesto, especificando los productos a vender.
- Pagar el valor del remate y los derechos municipales al momento de la adjudicación. La no cancelación implicará la pérdida automática del puesto.
- Instalar y mantener el interior del puesto, incluyendo conexiones eléctricas seguras y decoración acorde al festival.
- Mantener la higiene del local.

### V. PROHIBICIONES

Además de las normas de estas bases, se prohíbe:

- Instalar máquinas tragamonedas, electrónicas o de azar. Carabineros o inspectores municipales retirarán estos elementos y denunciarán a los infractores al Juzgado de Policía Local.
  - La participación de funcionarios municipales en el remate o la instalación de comercios.
  - Instalar comercios en pasillos o zonas de circulación peatonal.
  - Usar el puesto para fines distintos a los establecidos.
  - Traspasar, vender, arrendar o ceder el puesto adjudicado a terceros.
-

- Juegos con animales o entrega de premios en dinero.

## **VI. FISCALIZACIÓN**

La fiscalización será realizada por Carabineros de Chile, inspectores municipales, el SII y el Servicio de Salud de Ñuble. Las infracciones serán denunciadas al Juzgado de Policía Local. La Municipalidad no se responsabilizará por sanciones tributarias o sanitarias aplicadas por los organismos competentes.

**CUALQUIER ASPECTO NO CONSIDERADO EN ESTAS BASES, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.**



**MAURICIO CATONI CONTRERAS**

**ALCALDE**

**I.MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN**

---